



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

DIRECCIÓN GENERAL

Avenida del Cadete y Ofic. Insp. Longino Santacruz - Ñu Guasu - Luque
Tel.: +59521670981 Telefax 670.979 Correo: directorgeneral@isepol.edu.py

RÉSOLUCIÓN N° 38/2020

POR LA QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Luque, 20 de abril de 2020.


VISTA: La Resolución *CE-CONES N°04/2020 "QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"*, la Resolución *CE-CONES N° 8/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19 DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"*; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 7°, inciso 2 del Reglamento Orgánico de la Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial, establece entre sus funciones: dirigir y administrar la Dirección General del ISEPOL y supervisar el funcionamiento de las Direcciones de Áreas y las Unidades Académicas que la integran. Dictar resoluciones al efecto conforme a las leyes y reglamentos.

POR TANTO: El Director General Interino del Instituto Superior de Educación Policial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1- Autorizar la Aplicación de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en las Unidades Académicas dependientes de las Direcciones de Postgrado y Grado del Instituto Superior de Educación Policial, en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, conforme a las Resoluciones CE-CONES N°04/2020 y CE-CONES N°08/2020.
- 2- Exceptuar de la modalidad de enseñanza - aprendizaje mencionada en el punto 1 (uno) de la presente Resolución, a las Carreras Técnicas del colegio de Policía "Sgto. Aydt. José Merlo Saravia" y Escuela de Estudios Musicales "José Asunción Flores", dependientes de la Dirección de Pregrado del Instituto Superior de Educación Policial.
- 3- Comunicar para su cumplimiento y cumplido archivar.


VÍCTOR E. BALBUENA O.
Comisario General Inspector
Director General Int

